

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

Meta 17: Asesoría para el diseño curricular de un programa de capacitación dirigido a personal operativo de la Procuraduría General de Justicia, para facilitar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de delitos de violencia de género

Programa de formación, especialización y actualización dirigido a operadores del sistema de Procuración de Justicia

Xalapa-Enríquez, Ver. Diciembre 2012

DIRECTORIO

Dr. Javier Duarte de Ochoa

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ing. Gerardo Buganza Salmerón

Secretario de Gobierno

Lic. Felipe Amadeo Flores Espinosa

Procurador General del Estado

Mtra. Guadalupe Suárez Rendón

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra las Mujeres

Instituto Veracruzano de las Mujeres

Dra. Edda Arrez Rebolledo

Directora General

Índice

Presentación	4
1 Antecedentes	8
2 Justificación	10
3 Objetivo	12
4 Perfiles de ingreso	12
5 Perfil de Egreso	12
6 Malla curricular y programación	13
7 Metodología de formación	21
8 Metodología de evaluación	25
9 Bibliografía básica de referencia	26

Presentación

Actualmente, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz cuenta con un marco jurídico y normativo fortalecido y con una buena estructura para atender los delitos de violencia contra las mujeres. Por lo que tiene herramientas de facto suficientes para actuar con la debida diligencia, para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Sin embargo, en la realidad sigue habiendo vacíos que de acuerdo al marco jurídico internacional y nacional hay que cubrir entre los que se destacan los siguientes:

Pendientes en materia de igualdad

Programa Institucional de Igualdad.- La Procuraduría en materia de igualdad tiene pendiente la elaboración de su programa a fin de establecer objetivos, estrategias y líneas de acción que permitan incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres hacia el interior de la institución y hacia el exterior en el ámbito de su competencia. Con esto se dará cumplimiento a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz y al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Programa de Cultura Institucional y Equidad de Género.- Es una herramienta que facilita la incorporación de la perspectiva de género en toda la institución.

Implementar el Servicio Profesional de Carrera.- Se ha comprobado que con la implementación del servicio profesional de carrera en las instituciones de procuración de justicia se logra un muy buen avance en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Pendientes en materia de género y derechos humanos

- Transversalizar la perspectiva de género en todas las acciones, políticas y programas de la institución.
- Llevar a cabo cursos de capacitación y sensibilización con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Capacitar a todo el personal de manera constante en materia de género, igualdad y derechos humanos de las mujeres, fomentando la participación de los altos mandos. para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y en superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres dirigidos a funcionarios públicos. Y establecer mecanismos de seguimiento que institucionalicen los contenidos de dicha capacitación
- Capacitar al personal correspondiente sobre las nuevas reformas al Código Penal, Código de Procedimientos Penales, Ley Orgánica de la Procuraduría sobre los delitos de violencia de género, medidas precautorias, investigación de feminicidios y órdenes de protección.
- Incorporar en los Manuales de Procedimiento y de Organización del Instituto de Formación Profesional la perspectiva de género.
- Incorporar un recurso sencillo, rápido y efectivo para la protección y garantía de los derechos humanos.

Pendientes en materia de violencia contra las mujeres

- Sistematizar la información sobre los procesos de investigación de casos de violencia contra las mujeres, y hacer esta información accesible a operadores públicos a nivel nacional y local.
- Implementar un modelo integral de atención a la víctima de violencia sexual. Este modelo debe estar centrado en la víctima y buscar su rehabilitación así como la sanción del delito.
- Fomentar la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios, especializados y debidamente formados es fundamental para una atención adecuada para las víctimas. Estos equipos deben operar en los diferentes espacios que brindan atención a las mujeres en su ruta por la denuncia y reparación por la violencia sexual vivida.
- Garantizar la creación de suficientes servicios de albergue. Estos servicios deben ser descentralizados y contar con equipos multidisciplinarios, que garanticen la protección y la seguridad de las víctimas de violencia sexual tanto en zonas urbanas como rurales.
- Asegurar y garantizar servicios de asesoría jurídica gratuitos y de calidad, desde la denuncia hasta la sentencia.
- Crear, uniformar, y estandarizar formularios de registro de información ante casos de denuncia de violencia sexual para evitar la revictimización de las mujeres que denuncian estos hechos. Esto implica la reducción del número de entrevistas al que se somete a las víctimas.
- La promoción de buenas prácticas procesales, sin formalismos excesivos, es necesaria para facilitar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual.
- Los Estados deben adoptar medidas para sancionar a los funcionarios públicos que no actúen con la debida diligencia requerida para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia sexual.
- Promover una justicia restaurativa más que retributiva, que reconozca el daño y las necesidades de la víctima para su reparación e indemnización.

- Adecuar el Protocolo Alba en caso de denuncias de mujeres, niñas y niños desaparecidos.
- Crear o actualizar una base de datos que contenga: la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel local.
- Evitar la conciliación entre la víctima y el agresor en materia de violencia familiar.
- Implementar procedimientos efectivos, gratuitos y sencillos de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia.
- Adoptar medidas para que los sistemas de información puedan desagregar los datos por sexo, edad, raza y etnia, entre otros factores de riesgo, frente a actos de violencia y discriminación.
- Implementar esfuerzos e iniciativas para difundir la información disponible al público general en un formato sensible a las necesidades de una diversidad de audiencias y poblaciones de distintos niveles económicos y educacionales y de diferentes culturas y lenguajes. La seguridad y la privacidad de las víctimas deben constituir una prioridad en este proceso de difusión.

Es en razón de todos estos pendientes, que el Instituto Veracruzano de las Mujeres contribuyó con la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ) para el desarrollo de un programa de formación, especialización y actualización dirigido a operadores del sistema de Procuración de Justicia, mismo que representa incorporar a la estructura curricular de la capacitación de la PGJ la perspectiva de género y de derechos humanos.

1. Antecedentes

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, tiene como misión representar a la sociedad, procurando justicia eficiente y oportuna para garantizar el estado de derecho y lograr la reparación del daño causado y la paz social. A su vez busca una procuración de justicia con alto sentido humano, pronta, eficaz y de calidad, que armonice a la sociedad y que fortalezca la imagen de la Institución.

Busca humanizar y sensibilizar al servidor público a través de la capacitación, a fin de que el ciudadano recobre la confianza en las instituciones y evitar que se violenten los derechos al garantizar la legalidad y eficacia en la actuación del Ministerio Público. Además propone una supervisión permanente del desempeño de todos los servidores públicos implicados en las actividades de procuración de justicia, pues solo así estará en posibilidad de rendirle cuentas a la ciudadanía, y de que el balance sea favorable para la Institución.

La visión de la institución contempla la modernización en la procuración de justicia, el uso de toda la tecnología para combatir los altos índices delictivos; contar con un marco jurídico fortalecido; tener espacios dignos y bien dotados de elementos materiales; servidores públicos bien retribuidos y recursos humanos y materiales suficientes, a fin de lograr con calidad y eficacia sus objetivos.¹

Además el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz que establece la organización y funcionamiento de la institución y del Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás normatividad aplicable, establece que dicha labor se desarrollará conforme a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo e indivisibilidad, Sin embargo ni los objetivos, ni la misión y

8

¹ Datos obtenidos de la página de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.

visión de la Procuraduría tiene un enfoque de género ni de derechos humanos y de ahí la importancia de la elaboración del presente diagnóstico.²

Previo al programa de capacitación que ahora se presenta, en la Procuraduría se ha impartido capacitación a Agentes del Ministerio Público Especializados en delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, en modalidades variadas tales como talleres de sensibilización y diplomados de actualización con aval académico de la Universidad Veracruzana. Lo anterior, con base en las obligaciones que en materia de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género tiene la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, derivadas del marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos de las mujeres. Sumado a esos avances, con este programa se propone consolidar una propuesta formativa institucional con un doble enfoque: de género y de derechos, que dote de herramientas, conceptuales y metodológicas, al personal operativo de la Procuraduría de Justicia para cumplir con su obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia a las mujeres víctimas de delitos de violencia de género.

⁻

² Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave. Ultima reforma publicada el 29 de agosto de 2011.

2. Justificación

Desde hace más de 30 años, México se comprometió al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), no sólo a consagrar el principio de igualdad del hombre y la mujer en su constitución y legislación, como lo ha hecho desde hace varios años, sino también a la realización práctica de este principio, esto es, a garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres. Asimismo, se obligó a brindar protección efectiva a las mujeres contra todo acto de discriminación, y a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará) en 1998, derechos cuya garantía efectiva se encuentra aún pendiente, como dan cuenta los informes y recomendaciones emitidas por organismos internacionales de derechos humanos, tales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de la CEDAW, así como las sentencias condenatorias emitidas contra el estado mexicano por la Corte Interamerica de Derechos Humanos, en los fallos de los casos conocidos como "Fernández Ortega y otros", "Campo Algodonero" entre otros. Sentencias en las cuales se ha condenado al estado mexicano, entre otras, a continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género.

Si bien es cierto existen avances en la normatividad nacional y estatal, y en particular en el estado de Veracruz, quien cuenta con leyes tanto de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, como para la igualdad entre mujeres y hombres, y con las recientes reformas a los códigos sustantivo y adjetivo penales que incorporan los delitos de violencia de género, además de avances estructurales con la creación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de delitos de violencia contra las mujeres y las agencias especializadas en delitos

contra la libertad, la seguridad sexual y contra la familia y delitos de violencia de género y protocolos de actuación, también lo es que resulta necesario capacitar a todo el personal en la aplicación de estas nuevas herramientas, además de en materia de género, igualdad y derechos humanos de las mujeres, a fin de garantizar a las mujeres la debida diligencia en la conducción de las investigaciones ministeriales y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres en razones de género, así como en la superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, como lo ha ordenado la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Capacitación que, como lo ha señalado también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe sobre el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia en las Américas, es necesario institucionalizar y establecer mecanismos de responsabilidad a fin de poder lograr cambios sostenibles.

Es en este marco donde se inscribe el presente programa de capacitación al personal operativo de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, para facilitar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género.

3. Objetivo

Dotar a las/os participantes, personal operativo de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, de herramientas conceptuales y metodológicas para cumplir debidamente con su obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia a las mujeres víctimas de delitos de violencia de género, desde un doble enfoque de género y derechos.

4. Perfiles de Ingreso

Servidoras/es públicas/os adscritas/os a la Procuraduría General del Estado de Veracruz, Agentes del Ministerio Público, Oficiales Secretarios/as, Peritos de todas las materias (médicos/as, /psicólogas/os, antropólogas/os, etc.)

5. Perfil de Egreso

Las personas participantes al finalizar el curso contarán con conocimientos y herramientas teóricas metodológicas en materia de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, derecho internacional de derechos humanos, teoría de género, perspectiva género, argumentación jurídica con perspectiva de derechos humanos y de género.

6. Malla curricular y programación

Conferencia Magistral	Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género			
MÓDULO	OBJETIVO	SESIÓN	TEMA	SUBTEMAS
l Alcance de la	Que al término del módulo las/os participantes comprendan el alcance de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, en particular su obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la constitución y en los tratados internacionales.	1.	1.1. La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011	1.1.1. Fuentes primigenias de derechos humanos: Constitución y tratados internacionales 1.1.2. Principio <i>pro persona</i> 1.1.3. Obligaciones del estado en materia de derechos humanos: prevenir, respetar, garantizar y proteger 1.1.4. Principios de los derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
reforma constitucional en materia de Derechos Humanos		reforma constitucional en materia de Derechos Humanos particular su obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la constitución y en los tratados	2.	1.2. Obligaciones del Estado ante violaciones de derechos humanos 2.1. La obligación del Estado de investigar

Т		1	
		2.2. El derecho y principio de no discriminación	2.2.1. Conceptos jurídicos sobre igualdad y no discriminación 2.2.Discriminación directa, indirecta, por indiferenciación y la discriminación múltiple e interseccionalidad de discriminaciones
	3.	3.1. El derecho y principio de no discriminación	3.1.1. La prohibición de la discriminación como derecho y principio en la actuación ministerial
		3.2. El derecho y principio de no discriminación	3.2.1 Sentencia del caso "Campo Algodonero". Análisis sobre la obligación de no discriminación
	4.	4.1.Derechos diferenciados	4.1.1 El reconocimiento de derechos diferenciados. Evolución histórica 4.1.2. Derechos de los pueblos indígenas. Derechos culturales, de autonomía y libre determinación. y de acceso a la justicia. Convenio 169 de la OIT, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas
		4.2.Derechos de los pueblos indígenas y personas que los integran en materia de acceso a la justicia	4.2.1. Obligaciones del personal ministerial en la integración de las indagatorias cuando se encuentra relacionada una persona indígena
	5.	5.1.Derechos de los pueblos indígenas y personas que los integran en	5.1.1. Sentencias de los casos "Fernández Ortega y otros vs México" y "Rosendo Cantú y otra vs. México" Análisis de las sentencias.

14

			materia de acceso a la justicia	
	Que al término del módulo las/os participantes reconozcan la importancia de fundamentar las actuaciones ministeriales en estricto apego a los derechos humanos y derechos humanos de		5.2. Derechos diferenciados	5.2.1. Aproximación a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, como derechos diferenciados. 5.2.2. Medidas compensatorias
II Derechos humanos y Derechos Humanos de las		6.	6.1. Origen y evolución de los derechos humanos	6.1.1. Los derechos humanos. Origen y evolución histórica 6.1.2. La figura del ministerio público como garante de los derechos humanos
Mujeres			6.2. Organismos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos	 6.2.1. Organismos nacionales y estatales de protección de los derechos humanos 6.2.2. El Sistema Universal de protección de derechos humanos. Procedimientos especiales, órganos de los tratados y Consejo de Derechos Humanos. 6.2.3. Los objetivos del Desarrollo del Milenio
las mujeres.	7.	7.1. Organismos internacionales de protección de derechos humanos	7.1.1. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Órganos y mecanismos de protección. La Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos 7.1.2. Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia. Recomendaciones	

	7.2. Marco Jurídico Internacional	7.2.1. La Convención Americana sobre Derechos Humanos. Garantías judiciales y de debido proceso 7.2.2. Pacto Internacional de derechos civiles y políticos 7.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño 7.2.4. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
8.	8.1.Marco Jurídico Internacional	8.1.1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 8.1.2. Recomendaciones del Comité de la CEDAW 8.1.3. Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción para garantizar los derechos de las mujeres
	8.2.Marco Jurídico Internacional	8.2.1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará). El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Contenido y alcance. 8.2.2. Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém Do Pará
9.	9.1.Marco Jurídico Nacional	9.1.1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento 9.1.2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz.
	9.2.Marco Jurídico Nacional	9.2.1. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 9.2.2. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz.
10.	10.1.Marco Jurídico Estatal	10.1.1. Código penal y de procedimientos penales para el estado de Veracruz. Delitos de violencia de género y protocolos de actuación. 10.1.2. Ley para prevenir, atender, combatir, sancionar y erradicar la trata de personas para el

	1		T	
				estado de Veracruz 10.1.3. Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz 10.1.4. Protocolo de Estambul y de Minnesota
			10.2. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	Recapitulación 10.2.1. Obligaciones de respetar, proteger y grantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la procuración de justicia
				10.2.2. Aplicación de la norma mexicana 046, sobre criterios para la prevención y atención de víctimas de violencia familiar, sexual y contra la mujer
		11.	11.1.Género y derecho	Aplicación de evaluación intermedia 11.1.1. Identidad de género
			11.2. Género y derecho	11.2.1. Sistema sexo-género
Que al término del módulo las/os	12.	12.1. Género y derecho	12.1.1 Roles y estereotipos de género	
Perspectiva de género y	Perspectiva de comprendan la		12.2. Género y derecho	12.2.1. Relaciones de poder
-		13.	13.1.Género y derecho	13.1.1. Constructos sociales
			13.2. Género y derecho	13.2.1. Análisis de Género: condición y posición de género
		14.	14.1.Género y derecho	14.1.1. Perspectiva de género en la investigación ministerial
			14.2.Género y derecho	14.2.1. Delito de género

		15.	15.1.Género y derecho	15.1.1.Pruebas idóneas para detectar indicadores de género y/o violencia de género a) Síndrome de estrés postraumático b) Síndrome de indefensión aprendida c) Síndrome de la mujer maltratada
			15.2. Género y derecho	15.2.1. Pericial antropológica, sociológica, datos estadísticos, estudios e investigaciones.
IV Argumentación	Que al término del módulo las personas participantes	16.	16.1.El discurso de género en el derecho	16.1.1. Crítica de género al discurso jurídico
Jurídica	perfeccionarán sus estrategias y técnicas de argumentación		16.2. El discurso de género en el derecho	16.2.1. Producción y reproducción de las relaciones de género en el derecho
	jurídica	17.	17.1. El discurso de género en el derecho	17.1.1. Técnicas discursivas para la argumentación jurídica con enfoque de género
			17.2. El discurso de género en el derecho	17.2.1. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de delito
		18.	18.1. El discurso de género en el derecho	18.1.1. Acceso a la justicia para mujeres probables responsables. Violencia de género subyacente al hecho delictivo
			18.2. El discurso de derechos humanos en el derecho	18.2.1. Estándares jurídicos sobre la igualdad
		19.	19.1. El discurso de derechos humanos en el derecho	19.1.1. Estándares jurídicos sobre la no discriminación

		20.	19.2. Estándares jurídicos sobre la no discriminación 20.1.Estándares jurídicos sobre la no discriminación	19.2.1. Estándares jurídicos en materia de acceso a una vida libre de violencia para las mujeres 20.1.1. Análisis histórico-filosófico de los derechos humanos
			20.2. Estándares jurídicos sobre la no discriminación	20.2.1. Argumentación jurídica con enfoque de género y derechos fundamentales de las mujeres
	V Clínica de integración de la investigación ministerial con perspectiva de género género Que al término del módulo las/los participantes apliquen las perspectivas de derechos humanos y de género como herramientas teórico metodológicas al emitir sus actuaciones ministeriales	21.		21.1. Análisis del caso "Campo Algodonero"
v		22.		21.2. Análisis del caso "Campo Algodonero"
<u> </u>		22.		22.1. Análisis del caso "Campo Algodonero" 22.2. Análisis de los casos "Fernández Ortega y
integración de la investigación				otros vs México" y "Rosendo Cantú y otra vs. México"
perspectiva de		23.		23.1. Análisis de los casos "Fernández Ortega y otros vs México" y "Rosendo Cantú y otra vs. México"
				23.2. Análisis de casos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz
		24.		24.1. Análisis de casos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz
				24.2. Análisis de casos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz
		25.		25.1. Análisis de casos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz

		25.2. Conclusiones y cierre
		Aplicación de Evaluación final
Conferencia Magistral	Retos y perspectivas de la p	procuración de justicia para las mujeres víctimas de violencia de género

Duración:

3 meses. 25 sesiones de 5 horas de duración 1 vez por semana. 2 conferencias magistrales de 1:30 horas cada una. Con un total de 128 horas de duración.

7. Metodología de formación

Metodología Participativa

La incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos en la procuración de justicia no es un proceso fácil, implica una trasformación estructural, así como desarrollar capacidades, generar corrientes de opinión favorables, entre otros factores de cambio estructural. En este sentido, el enfoque teórico que instrumentaremos será el enfoque de género y de derechos en el sistema de procuración de justicia penal. El enfoque de género se define como: Tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar en cada conducta probablemente constitutiva de delito las causas que estructuran las desigualdades entre los sexos.

El enfoque de derechos parte del carácter inherente de los derechos humanos a la dignidad de todas las personas, y en este sentido, depende de las identidades de los sujetos específicos de derechos. El reconocimiento de derechos diferenciados como los derechos humanos de las mujeres y de los pueblos indígenas, entre otros, llevan a la necesidad de adoptar herramientas metodológicas como la perspectiva de género que permitan entender la especificidad de los derechos en el marco de la universalidad, en razón de las desventajas históricas de algunos sectores de la población como las mujeres y mujeres indígenas. Tiene un carácter dinámico, evolutivo y, por tanto histórico. Parte de la premisa que el Estado es el principal obligado de la garantía, respeto y protección de los derechos humanos mediante sus instituciones y sus agentes.

Por lo anterior la metodología que se propone utilizar para la capacitación al personal operativo adscrito a la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz será la participativa, cuyas principales características son:

- I. Integración creativa entre lo individual y lo colectivo: Es un proceso de aprendizaje grupal, que toma en cuenta las experiencias individuales y el compromiso de las participantes para aportar a favor de los intereses comunes. Se trata de generar un compromiso no sólo verbal, sino que se refleje en acciones concretas que enriquezcan el quehacer del grupo, sus conocimientos y posibilidades de desarrollo.
- II. La transformación mediante el análisis y la crítica constructiva: Parte del análisis de los conocimientos y experiencias que el grupo tienen sobre la realidad. Se logra así, un mayor desarrollo de la conciencia individual y colectiva. No se trata de que las personas acepten lo que se les dice, sino que piensen, que sean críticas de sí mismas y de lo que les rodea. Se trata de propiciar el razonamiento, el debate, la proposición, el diálogo y el escuchar los planteamientos de las otras.
- III. Partir de la práctica, enriquecerla con la teoría y volver a la práctica: Es una forma de aprendizaje que siempre está vinculada con la práctica, con la teoría, y regresa nuevamente a la práctica para transformarla creativamente. Son tres momentos de un mismo proceso.
- IV. Se hace énfasis en la creatividad y en el aprendizaje lúdico: El aprendizaje estimula la cooperación, la reflexión, la participación, la creatividad, las decisiones por consenso y el compromiso.
- V. Ejercicios Vivenciales: Es una técnica de enseñanza-aprendizaje en el que las personas participantes reflexionan desde su esfera privada hacia su esfera pública su experiencia de vida hacia su experiencia como ser social va de lo privado a lo público y regresa de lo público a lo privado.

Mediante la aplicación de dicha metodología la persona participante podrá profundizar sobre: Deconstrucción del discurso jurídico frente a los Derechos Humanos.

Discusión en grupo a partir de preguntas específicas referentes a los temas de derechos y género. Involucrando la experiencia propia, tanto personal como profesional.

La persona participante es considerada como el sujeto que recibe apoyo de la persona facilitadora para solucionar sus problemas. La persona participante ya no es una/un actor pasivo que recibe la información del que sabe, sino se apropia de los medios, contenidos y métodos que la persona facilitadora le brinda. La o el facilitador tiene principalmente la tarea de "facilitar" las cosas, organizando las actividades del curso y ayudando a la o el participante a encaminarse hacia su objetivo e intereses. Esta actividad de aprendizaje se debe realizar en un entorno favorable.

En el aprendizaje de las y los adultos se ha mostrado que el enfoque participativo tiene buen éxito porque transfiere la responsabilidad del aprendizaje al participante. Donde el principio rector es "aprender haciendo", porque se ha comprobado que las y los participantes internalizan los contenidos mucho mejor cuando están involucrados en la construcción del saber. De lo que se escucha se aprende solamente una mínima parte, de lo que se lee se memoriza un poco más, pero la mejor forma de aprender es hacer las cosas, "aprender haciendo".

Durante las sesiones se irán desarrollando diferentes estrategias didácticas para facilitar el aprendizaje significativo que se realizan con base a diversas técnicas, lluvia de ideas, foros, video conferencias, video debates, paneles, exposiciones docentes, lecturas de análisis y dirigidas, exposición y reflexión grupal, clínica de integración de la investigación ministerial con perspectiva de género, entre otras técnicas que sean oportunas para aprender a aprender, en las cuales se requiere *la participación activa* de las personas participantes durante todo el curso.

Cabe destacar que la metodología que se propone está sustentada en las siguientes teorías que se presentan de manera enunciativa, pero no limitativa:

- Teoría de Género
- Teoría General de derechos humanos
- Teoría Garantista
- Teoría General del derecho
- Teoría de la Norma Penal
- Teoría del Delito y de la Pena
- Teoría General del Proceso penal.

Plataforma virtual

Para fortalecer el proceso de formación se contará con una plataforma virtual, la cual contendrá documentos teóricos y ejercicios prácticos en los que se desarrollarán diversas actividades que facilitan el aprendizaje tales como tareas, video- análisis, foros de discusión, entre otras.

Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

Se realizarán por parte del Instituto de Formación Profesional visitas *in situ* a las agencias del ministerio público para verificar la instrumentación de los conocimientos adquiridos por parte de las personas participantes en el curso.

Así mismo durante todo el curso se realizará observación participativa.

8. Metodología de evaluación

Los mecanismos de evaluación serán son los siguientes:

Pre test que no amerita valor numérico

Evaluación intermedia (comprenderá de la sesión 1 a 11) con un valor de 40%

Evaluación final (comprenderá todo el curso) con un valor de 40%

Pos test no amerita valor numérico

Trabajo Final con un valor de 20%

Evaluación de satisfacción no amerita valor numérico

Los mecanismos que señalan porcentaje cuya suma total es 100% expresará la calificación numérica obtenida por el alumno o alumna donde 100% es igual a 10 puntos calificación máxima aprobatoria. Para los efectos delpresente curso se considerará como calificación mínima aprobatoria 7 puntos.

9. Bibliografía básica de referencia

Atienza Manuel y Luigi Ferrajoli. 2005. Jurisdicción y argumentación en el estado constitucional de derecho, UNAM, México.

Carbonell Miguel; Comp. Teoría constitucional y derechos fundamentales. México, CNDH, 2002,

Corcuera Cabezut, Santiago. Derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos. Universidad iberoamericana, México

Cristina Motta y otra. 2008. La mirada de los Jueces género en la jurisprudencia latinoamericana, Red Alas, Tomo I, Siglo del Hombre editores, Colombia.

Dairiam, Shanti. 2002. En Mujeres jóvenes y derechos Humanos. Manual de Capacitación en derechos humanos de las mujeres jóvenes y la aplicación de la CEDAW. REDLAC Y Programa Mujer, Justicia y Género de ILANUD.

- "Los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y obligación del Estado en el contexto de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer"

Facio, Alda. 2002. "La perspectiva de género". En Mujeres jóvenes y derechos Humanos. Manual de Capacitación en derechos humanos de las mujeres jóvenes y la aplicación de la CEDAW. REDLAC Y Programa Mujer, Justicia y Género de ILANUD.

Foucault Michel. El orden del discurso.1992. Tsquets Editores, buenos Aires.

Pitch Tamar. Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad, Trota, Madrid, 2003.

Saucedo Irma y Lucía Melgar coords. 2011 ¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia, Unam, Pueg. México.

West Robin. Género y Teoría del Derecho, Siglo del Hombre, Colombia 2004

Artículos

Aguilera Portales Rafael Enrique y otro. Los derechos fundamentales en la filosofía jurídica garantista de Luigi Ferrajoli.

Birgin Haydée. 2000. El Derecho en el Género y el Género en el Derecho, Editorial Biblos, Argentina.

Díaz Pérez Guillermina. mayo- agosto de 2009 La Violencia de género en México: reto del gobierno y de la sociedad. Encrucijada, revista electrónica del Centro de Estudios en administración Pública FSPYS-UNAM

Facio Montejo, Alda. El derecho como Discurso o Argumentación. Recopilación.

Facio Montejo, Alda. Cuándo el Género suena Cambios Trae: Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal, Costa Rica, ILANUD, 1992.

Lamas Marta. La perspectiva de Género. Revista de Educación y cultura de la sección47 del SNTE consultada en: http://www.latarea.com.mx/articu/articu8/lamas8.htm.

La "ética de virtudes" en la argumentación jurídica. 2010. Boletín No. 8. Género y Justicia, febrero 2010. Equidad. SCJN.

Argumentación Jurídica con Perspectiva de Género. Boletin No.1. Género y Justicia. Equidad. SCJN.

<u>Instrumentos y Tratados internacionales.</u>

Declaración Universal de Derechos humanos

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Normatividad nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

Constitución Política del estado de Veracruz

Código Penal para el Estado de Veracruz

Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz

Ley de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Veracruz

Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el estado de Veracruz

Ley para Prevenir y eliminar la discriminación para el estado de Veracruz

Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Veracruz

Documentos

Comisión Interamericana de derechos Humanos. 2007. Acceso a La Justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, Washinton D.C., disponible en : http://www.cidh.org/pdf%20files/Informe%20a%Acceso%20la20Justicia%20Espanol%20020507.pdf

Comisión Interamericana de derechos Humanos. 2011. Acceso a la Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica, http://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/MESOAMERICA%202011%20ESP%20FINAL.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.2011. Estándares Jurídicos vinculados a la igualdad de Género a los derechos de las mujeres en el sistema interamericano de derechos humanos: Desarrollo y aplicación. Disponible en http://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/ESTANDARES%20JURIDICOS.pdf

Comisión Interamericana de derechos Humanos. 2011. Informe No. 54/01 caso María Da Penha Fernandez. Brasil 16 de abril de 2011. www.cidh.oas.org/annualrep/2000sp/capituloiii/.../brasil12.051.htm

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2001. Informe No.4/01 caso 11.625 María Eugenia Morales de Sierra. Guatemala. 19 de enero de 2001, www/cidh.oas/annualresp/2000sp/Guatemala11.625.htm

Corte Interamericama de derechos Humanos. 2009. Caso González y otras (Campo algodonero) vs México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009, en www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Corte Interamericana de derechos humanos. 2010. Caso Inés Fernández Ortega y otros vs México, Sentencia de 30 de agosto de 2010 en www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2006. Caso Penal Miguel Castro y Castro vs Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2006, disponible en: http://www.corteidh.or/docs/casos/artículos/seriec_160_esp.pdf

Corte Interamericana de derechos humanos. Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs Perú, sentencia de 2 de agosto de 2008, www.corteidh.or.cr/casos/artículos/serie_181-esp.pdf

Secretaria de desarrollo Social del Estado de Hidalgo. Instituto Hidalguense de las Mujeres. Manual de capacitación, sesibilización en género y atención a la violencia contra las mujeres en la procuración y administración de justicia. Gobierno del Estado de Hidalgo, Paimef, Indesol, IHM.

<u>Videos</u>

Caso campo algodonero. Cladem y litigio Internacional. Ministerio de Relaciones Internacionales de Holanda.

Caso Inés y Valentina. Un documental de la A.C. 6 de julio

El sueño imposible I y II. Naciones Unidas. Kwiliy Films de Praga

En defensa propia por una justicia con perspectiva de Género.2010. Una investigación, guión y producción de Claudia Domínguez Hernández, realizada para el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

La balanza Rota, Obra de Teatro de la Fundación Justicia y Género . Costa Rica

Que son los derechos humanos?. Dr. King footage. ApArchives F.I.L.M. Archives Abc News Video Source. Organización Unidos por los derechos Humanos.

Reacción. Dirección de David Victori. Colaboración del Ministerio de Cataluña Zoopa y Nosotros Films